

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de HERVEO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: BARRIO SAN VICENTE	
<u>MESA:0</u>			
1,104,675,151	ANGELA PAOLA GARCIA TORO Remanente	1,104,675,068	DANILO MEDINA VALENCIA Remanente
1,015,458,497	YULY MARCELA ANGEL MONTES Remanente	24,333,425	MARIA CRISTINA ARCILA AGUIRRE Remanente
6,019,578	WILSON PAEZ PALMA Remanente	5,926,386	LIBARDO ADOLFO PINEDA CARDONA Remanente
5,925,682	ROBIRO DUQUE CORREA Remanente	1,109,295,246	PEDRO FELIPE CARVAJAL RUIZ Remanente
30,328,896	CLAUDIA YANETH ARCILA DIAZ Remanente	28,765,655	DIANA CRISTINA GOMEZ CEBALLOS Remanente
28,723,534	ERLY JANETH CANO RODRIGUEZ Remanente	1,053,832,309	ALEJANDRA VALENCIA LAMPREA Remanente
<u>MESA:1</u>			
30,313,623	AMILVIA BURITICA DAZA Presidente	1,104,675,312	ALEJANDRO CARDENAS LOPEZ Vicepresid.
1,104,675,522	OSCAR GIRALDO GONZALEZ Vocal	28,765,920	DIANA MARCELA GALLEGU ARIAS Vocal
1,002,635,098	SEBASTIAN MURILLO GARCIA Vocal	28,766,136	CLAUDIA PATRICIA TORO GALLEGU Vocal
<u>MESA:2</u>			
28,765,980	SORAYDA SANCHEZ LAMPREA Presidente	28,765,464	RUTH ADALGIZA CANTOR CAMARGO Vicepresid.
1,104,675,783	YOLIMA TRUJILLO LONDOÑO Vocal	51,796,707	OLGA LUCIA HERRAN LLANOS Vocal
93,010,871	ORLANDO MURILLO BETANCOURTH Vocal	1,053,771,646	NANCY LORENA PINEDA GALLEGU Vocal
<u>MESA:3</u>			
28,765,913	NILSA ESPERANZA QUINTERO AGUIRRE Presidente	30,320,515	LILIANA MORALES MORALES Vicepresid.
28,765,978	LUZ EDILMA PARRA GALEANO Vocal	65,823,225	DIANA MARCELA MEDINA QUIROGA Vocal
1,053,797,382	HECTOR ANDRES HURTADO HURTADO Vocal	1,104,675,683	DIEGO ANDRES BEDOYA GALLEGU Vocal
<u>MESA:4</u>			
93,370,510	ALEXANDER POLO PRIETO Presidente	28,765,491	DORA CIRLEY VALENCIA CEBALLOS Vicepresid.
1,104,674,812	MILADIZ AGUIRRE SANCHEZ Vocal	1,053,812,366	GISSELL ALEJANDRA OROZCO GIRALDO Vocal
1,105,781,202	DIANA CAROLINA ACOSTA SANCHEZ Vocal	28,766,276	LILIANA MEJIA BUSTOS Vocal
<u>MESA:5</u>			
5,925,993	JOSE ALCIDES BERNAL DUQUE Presidente	30,329,189	GLORIA ESPERANZA GARCIA GIRALDO Vicepresid.



HERVEO TOLIMA
RESOLUCIÓN No. 11 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

28,765,182	ANA ROSA HERRERA PATIÑO Vocal	38,210,955	YURY ANDREA QUINTERO GAVIRIA Vocal
28,766,122	GLORIA PATRICIA RAMIREZ GALVIS Vocal	28,766,203	NIDIA LORENA ARCILA QUINTERO Vocal
MESA:6			
5,926,207	JAVIER ANTONIO RAMIREZ GALVEZ Presidente	1,104,675,504	JENNIFER JULIETH BARRERO HERRERA Vicepresid.
1,104,674,306	LUISA FERNANDA CHICA GALLEGO Vocal	1,005,699,264	LUISA FERNANDA GIRALDO SOTO Vocal
28,766,156	HEIDI YOHANA QUINTERO VALENCIA Vocal	1,005,699,392	LUIS MANUEL AGUIRRE CARDONA Vocal
MESA:7			
40,342,281	LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA Presidente	28,918,254	YAZMIN ALBINO CALDERON Vicepresid.
30,235,021	BEATRIZ ELENA DELGADO MORENO Vocal	1,104,675,477	LINA MARIA CARDONA AGUIRRE Vocal
28,765,789	ALBA LUCIA CARDONA DUQUE Vocal	28,766,097	SANDRA MILENA GALVEZ AGUIRRE Vocal
MESA:8			
66,778,934	LUZ STELLA MUÑOZ ECHEVERRI Presidente	1,053,777,761	LEYDI BIBIANA ACOSTA ROJAS Vicepresid.
28,765,610	NORA NELCY LOPEZ BURITICA Vocal	1,104,675,057	LEYDY PAOLA OSORIO ARCILA Vocal
1,054,570,552	NATHALIA BELTRAN CASTRILLON Vocal	28,765,890	MARTHA LUCIA ARCILA CORRALES Vocal
MESA:9			
42,026,869	SANDRA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ Presidente	1,104,675,272	YULY LORENA RAMIREZ GALVEZ Vicepresid.
5,926,223	MARIO ALEXANDER CARDONA GIRALDO Vocal	1,005,699,185	MANUELA MARTINEZ CALDERON Vocal
28,765,237	FABIOLA AGUIRRE ROJAS Vocal	5,926,051	JORGE ISLEN GONZALES AGUIRRE Vocal
MESA:10			
1,005,699,679	DANIELA ANDREA AGUIRRE SANCHEZ Presidente	1,053,775,306	SHIRLEY ALEJANDRA GOMEZ GONZALEZ Vicepresid.
28,766,228	LILIANA CRISTINA GONZALEZ HINCAPIE Vocal	1,007,648,036	KATHERIN DAYANA CARDONA GONZALEZ Vocal
1,104,674,151	DIANA MARCELA GIRALDO POSADA Vocal	1,021,312,091	JHON SEBASTIAN VASQUEZ GALLEGO Vocal
Zona: 99 Puesto: 01 - BRASIL		Dirección: VDA EL BRASIL	
MESA:0			
1,053,849,994	ANDREA GALLEGO GIRALDO Remanente	1,104,675,465	CAMILO ANDRES CHICA RAMIREZ Remanente
MESA:1			
65,827,986	MARIA TERESA CASTRO CRIOLLO Presidente	1,110,531,949	LADY GISSELLA PINEDA SANCHEZ Vicepresid.
30,328,710	ROSA ELENA GUERRERO OSORIO Vocal	65,718,044	YENNY CONSUELO ACOSTA GALLEGO Vocal
24,338,330	MILENA CARDONA GALLEGO Vocal	28,766,020	SONIA YANETH PINEDA CARDONA Vocal
Zona: 99 Puesto: 02 - ARENILLO		Dirección: VDA EL ARENILLO	
MESA:0			
28,765,555	NANCY ASTRID ARCILA OSORIO Remanente	5,925,475	LUIS EIDER SOTO ESCOBAR Remanente
MESA:1			
52,030,179	OLGA LUCIA ALARCON GALLEGO Presidente	1,104,675,549	PAULA CAMILA BURITICA QUINTERO Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

28,765,320 LUZ MERY GALLEGO RAMIREZ Vocal

93,250,007 HERNAN GALVIS DAZA Vocal

1,005,699,409 JOSE LEANDRO BURITICA MORALES Vocal

1,005,699,285 MAYERLY SANCHEZ GALLEGO Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - LA PICOTA

Dirección: VDA LA PICOTA

MESA:0

1,104,674,171 GLORIA CRISTINA PARRA ORTIZ Remanente

28,766,282 MARTHA LUCIA SOTO VILLADA Remanente

MESA:1

5,926,225 JOSE LIBARDO OROZCO RENGIFO Presidente

28,766,120 HIRMA COSTANZA GIRALDO ANGEL Vicepresid.

1,109,291,752 NIDIA YOHANA CASTAÑEDA ARBELAEZ Vocal

1,104,675,242 PAOLA ANDREA ARIAS VELASQUEZ Vocal

5,926,302 OSCAR ROLANDO PARRA AGUIRRE Vocal

5,925,090 GUILLERMO ANCIZAR GONZALEZ AGUIRRE Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - LETRAS

Dirección: VDA LETRAS

MESA:0

1,104,674,608 ALEXANDRA ARIAS SALAZAR Remanente

1,104,675,342 CARLOS ARTURO BENJUMEA HINCAPIE Remanente

MESA:1

1,104,674,322 MARIA CRISTINA LONDOÑO BEDOYA Presidente

28,765,420 EIDA ELENA SOTO ESCOBAR Vicepresid.

1,019,023,153 LORENA ARCILA CORREA Vocal

1,053,832,697 SERGIO DANIEL CANAL PINEDA Vocal

1,104,675,456 LEIDY MARCELA ARCILA QUINTERO Vocal

28,765,557 ANA OBEIDA GIRALDO HERRERA Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - MESONES

Dirección: VDA MESONES

MESA:0

52,861,732 MARIA CRISTINA MENDEZ CEBALLOS Remanente

1,007,699,642 NATALIA GALLEGO HENAO Remanente

MESA:1

1,053,855,507 MONICA ALEJANDRA OSORIO HENAO Presidente

1,104,674,784 DIANA CRISTINA ARIAS VELASQUEZ Vicepresid.

28,765,743 MARIA LEONILDE CORTES MARTINEZ Vocal

28,766,318 DIANA LICED BEDOYA PINEDA Vocal

28,765,474 LUZ MIRYAN LONDOÑO GALLEGO Vocal

28,765,520 LUZ YANETH AGUIRRE OSORIO Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - PADUA

Dirección: CORREGIMIENTO PADUA

MESA:0

28,985,409 YANNIS DALIDA URIBE CORREA Remanente

1,109,297,849 JAIME DANIEL TOCANCIPA VALLEJO Remanente

28,765,991 ESTHER JULIA OSORIO ARCILA Remanente

1,088,974,173 LIZETH PAOLA VILLAMUEZ PARDO Remanente

MESA:1

28,766,067 YASMIN ELIANA BUITRAGO DUQUE Presidente

30,298,044 SARA ROSA LOPEZ VALENCIA Vicepresid.

1,060,653,649 JULIETH ALEJANDRA TORO MORALES Vocal

1,109,296,378 LUIS ALBERTO MORENO RETJMAN Vocal

1,109,292,703 DIANA CRISTINA PARRA CHANSIN Vocal

1,005,699,381 JULIETH ALEJANDRA LOPEZ TANGARIFE Vocal

MESA:2

1,104,674,298 ANGELA VANESSA LONDOÑO ARISTIZABAL Presidente

5,823,528 JUAN SIMON QUIJANO HOMEZ Vicepresid.

5,925,505 MARIO JOHEL PINEDA CORTES Vocal

38,285,000 CLAUDIA PATRICIA RIVERA LEGRO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

52,286,384	ANA CECILIA BUITRAGO DIAZ Vocal	65,813,560	LUZ ADRIANA BOTERO POSADA Vocal
MESA:3			
24,727,794	BLANCA AZUCENA CAMPUZANO VELASQUEZ	38,144,648	CHERIL ELIANA LOPEZ RUIZ Vicepresid.
30,239,415	NATHALIA BURITICA IZQUIERDO Vocal	1,104,675,302	LUISA FERNANDA ESCOBAR TANGARIFE Vocal
1,005,699,353	DANIELA MORALES LOPEZ Vocal	1,104,675,800	WILLIAM DARLEY MORALES CHICA Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de HERVEO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CIELO RODRIGUEZ MOLANO
REGISTRADOR DE HERVEO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL